



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ

INSTRUCCIONES A LAS CANDIDATURAS DEL PROGRAMA ECOVID 2020

Para poder participar en el proceso de selección del Ayuntamiento de València en el programa ECOVID, subvención destinada a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la Covid 19, en colaboración con corporaciones municipales deben:

- 1.- Constar en los listados de candidaturas preseleccionadas por LABORA (SERVEF)
- 2.- Recibir un SMS de citación del Ayuntamiento de València para la presentación de la documentación, en el lugar y hora fijados en dicho SMS. En caso de no poder acudir la persona preseleccionada, puede enviar en su nombre a otra persona que efectúe la presentación de documentación, con la correspondiente autorización por escrito y firmada.

PASOS A SEGUIR (LEER ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE):

Toda la información y las comunicaciones que realice el Ayuntamiento de València relativas al programa ECOVID será publicada en la página web de València Activa, el link es el siguiente:

<http://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-emplea/ecovid-2020>

Desde ese enlace se debe descargar el impreso de autobaremación que deberá entregarse cumplimentado el día que se le cite para la presentación de la documentación requerida para participar en el programa. También están publicados los perfiles requeridos y la instrucción del director general de LABORA. Así mismo, se han habilitado enlaces a páginas de organismos oficiales para poder acceder a la descarga de algunos de los documentos requeridos.

A cada persona se le asignará un código numérico (ECOVID nº X) con el que aparecerá en los listados de baremación que se publiquen y en el acta de selección, en los que no figura ningún dato identificativo de la persona participante, para preservar la protección de datos personales. El plazo que se establecerá para la presentación de alegaciones/ reclamaciones por parte de las candidaturas, una vez publicado el listado de baremación será de 3 DÍAS HÁBILES, por razones de urgencia. Se publicará en su momento en la página web los días concretos.

En el impreso de baremación viene una "RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADOS", en la que se relacionan los documentos que deben presentarse (se presentará original y se entregará una fotocopia del documento en cuestión), que el Ayuntamiento devolverá sellada como justificante de la presentación efectuada. Cada persona aportará la documentación justificativa que se ajuste a sus circunstancias. Deberá presentarse el impreso de autobaremación y una copia de la hoja concreta de la relación de documentos (pág. 5 del impreso). Toda la documentación aportada debe estar actualizada y en vigor. Las fotocopias aportadas deben recoger el anverso y el reverso del documento (por delante y por detrás).

En el impreso de autobaremación están explicados todos los criterios de baremación que se van a baremar y los documentos justificativos que deben aportarse en cada uno de los criterios.



LEER EL IMPRESO DETENIDAMENTE Y CUMPLIMENTARLO EN LETRA CLARA y MAYÚSCULAS.

ES MUY IMPORTANTE FACILITAR TELÉFONO MÓVIL (SI SE DISPONE, OTRO TELÉFONO ADICIONAL INDICARLO) Y UN CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO. CADA PERSONA DEBERÁ CONOCER CUÁL ES SU NÚMERO IDENTIFICATIVO COMO CANDIDATURA PARTICIPANTE DEL PROGRAMA EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Si alguna precandidatura no está interesada en participar en el programa, debe ponerse en contacto con el Servicio de Formación y Empleo para firmar un **impreso de rechazo de oferta** que se le facilitará.

La falta de presentación, por parte de la persona preseleccionada, de la documentación acreditativa de un criterio determinará que éste no sea valorado.

Salvo que medie causa justificada, que deberá acreditarse, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada, supondrá su exclusión del proceso de selección y así se hará constar en el acta de selección.

El impreso de autobaremación deberá ir firmado en todas las hojas en las que se solicite la firma de la persona interesada.

Observación importante: LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de este programa, la unidad familiar a la que hace referencia el impreso de baremación se compone únicamente de usted (precandidatura) y, en su caso, su cónyuge, hijos menores de 26 años, menores en situación de acogida y otras personas que, con una discapacidad reconocida de al menos el 33% convivan con usted (en ese caso deberá aportarse el certificado de empadronamiento de la unidad familiar para demostrar la convivencia). La documentación a aportar sobre su situación personal y económica será relativa a dicha unidad familiar.

Es decir, si la unidad familiar la componen, por ejemplo, 2 cónyuges y 2 hijos/as menores de 26 años. Para acreditar el criterio 1 “ingresos de la unidad familiar” deberá aportarse: declaración de la Renta de las Personas Físicas de 2019 de cada uno de los cónyuges y de cada uno de los hijos/as mayores de 14 años y menores de 26 años. Si no estuvieran obligados a presentar declaración, se presentará certificación de imputaciones de 2019 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que no hayan presentado declaración de la renta. En el caso de que en la unidad familiar existan hijos/as o acogidos/as menores de 14 años sin ingresos y sin NIF, será necesario aportar declaración responsable de la persona preseleccionada, en su condición de padre/madre/tutor/a de la persona, en la que se haga constar dicha circunstancia en el modelo que figura al final del impreso de autobaremación (última página).

El criterio 2 (Protección por desempleo) y el criterio 6 (Situación de paro de larga duración) será informado por LABORA, y no debe ser valorado por la persona precandidata.

Respecto al criterio 7 (Situación o riesgo de exclusión social), cuando proceda, para presentar el certificado de los servicios sociales acreditativo de esta situación, si la persona preseleccionada está empadronada en el municipio de València y son los propios servicios sociales municipales quienes deben acreditar esta situación, la persona precandidata el día de la presentación de documentación, comunicará esta circunstancia al personal técnico y mediante autorización expresa firmada que se le facilitará, autorizará al Ayuntamiento de València para su obtención. En caso de estar empadronado en otro municipio distinto deberá aportar el certificado por sus propios medios.

Debe cumplimentarse y firmarse el impreso denominado “Declaración de los miembros que componen la unidad familiar” (página 6 del impreso de autobaremación).